



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA GENERAL REGIONAL



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 284 -2016-GR CUSCO/GGR

Cusco, **28 NOV. 2016**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

VISTO: El expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública: **2038931 "CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA SANEAMIENTO BASICO EN LA COMUNIDAD CHANCA", Componente :2009480** Saneamiento Básico Ambiental en Pequeñas Localidades, **Metas :0323-2006 y 0248-2007** Construcción de Sistema de Agua con Líneas de Conducción de 5155 ML. y Reservorio de 20m3, elaborado por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Proyecto ejecutado por el Gobierno Regional del Cusco, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en los Ejercicios Presupuestales 2006 y 2007, en cumplimiento a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 1373-2006-GR CUSCO/PR y Convenio: Construcción Infraestructura Saneamiento Básico Comunidad Chanca Nº 013-2006-SAMBASUR/ Nº 044 2006-GOBIERNO REGIONAL CUSCO/PR, Resolución Ejecutiva Regional Nº 2259-2008-GR CUSCO/PR, Resolución Ejecutiva Regional Nº 1196-2009-GR CUSCO/PR, Inscrito en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública con Código SNIP Nº 32846;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 11) del artículo 1º de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa", la Resolución Ejecutiva Regional Nº 664-2003-GR CUSCO/PR que aprueba la Directiva Nº 010-2003-GR.CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública" y la Directiva Nº 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), aprobada por Resolución Directoral Nº 003-2011 EF/68.01, numeral 23.3 del artículo 23º, por el cual se precisa que "La Fase de Inversión culmina luego de que el Proyecto de Inversión Pública ha sido totalmente ejecutado, liquidado...", en atención a ello, se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública **"CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA SANEAMIENTO BASICO EN LA COMUNIDAD CHANCA"** en sus componentes Técnico y Financiero, suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera por el monto de **S/ 7,880.30 (Siete Mil Ochocientos Ochenta con 30/100 Soles)**; con participación de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional Cusco;

Que, el Proyecto de Inversión Pública **"CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA SANEAMIENTO BASICO EN LA COMUNIDAD CHANCA"** ubicado en la Comunidad Chanca, Distrito de Huanquite, Provincia Paruro del Departamento del Cusco; cuya fecha inicio de Proyecto 28 de noviembre 2006 y fecha conclusión del Proyecto 28 de diciembre del 2007, fue creada con el objetivo de cumplir con la supervisión integral del Proyecto: "Construcción Infraestructura Saneamiento Básico en la Comunidad de Chanca el cual de acuerdo al Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional Cusco y la Municipalidad Distrital de Huanquite debió ser ejecutada por la Municipalidad Distrital de Huanquite el cual no cumplió con dicho Convenio, por lo que no es posible verificar obra alguna, los gastos incurridos son por concepto de pago de planillas de remuneraciones, planilla de viáticos, materiales de escritorio y combustible de acuerdo a la tarjeta financiera, cuya inversión en los Ejercicios 2006 y 2007, asciende a **S/ 7,880.30 (Siete Mil Ochocientos Ochenta con 30/100 Soles)**;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Gerencia Regional de Infraestructura Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41º de la Ley Nº 27867



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

GERENCIA GENERAL REGIONAL



Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° Del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 809-2016-GR CUSCO/GR de 02 de noviembre del 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública: **2038931 "CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA SANEAMIENTO BASICO EN LA COMUNIDAD CHANCA"**, Metas: **0323-2006 y 0248-2007** por el importe de **S/ 7,880.30 (Siete Mil Ochocientos Ochenta con 30/100 Soles)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración que por medio de la Oficina de Contabilidad, abone a la Cuenta 1501.08 Otras Estructuras y cargar a la Sub cuenta 5506.99 Otros Gastos Diversos, el monto consignado en el Artículo Primero de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico – Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

